INDULTEC S.A.S
SOLUCIONES INTEGRALES

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Manizales- Caldas- 10 de septiembre del 2024

Señores
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
CIUDAD

Referencia: 379-DIGSA/DMCAL-2024

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE FISIOTERAPIA MARCA CHATTANOOGA DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y SUS SATELITES DE LA REGIONAL 3

Estimados Señores

Yo Laura Daniela Yasno Giraldo identificada con CC. 1075316780 actuando en calidad de representante legal de INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS con nit. 901520694-0 que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente proyecto de pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: Que el MDN – DISPENSARIO MEDICO DE CALI adelanta un PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 379-DIGSA/DMCAL-2024, CUYO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE FISIOTERAPIA MARCA CHATTANOOGA DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y SUS SATELITES DE LA REGIONAL 3

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del DMCAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 379-DIGSA/DMCAL-2024, aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 379-DIGSA/DMCAL-2024, la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DISPENSARIO MEDICO DE CALI ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta

b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del DISPENSARIO MEDICO DE CALI durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 379-DIGSA/DMCAL-2024,

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.
EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proyecto de pliego de condiciones del proceso de mínima cuantía, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

ATENTAMENTE,



LAURA DANIELA YASNO GIRALDO
C.C NO. 1.075.316.780 DE NEIVA HUILA REPRESENTANTE LEGAL
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
NIT. 901.520.694-0 CEL: 3125370297